

QUILLOTA 04 AGO. 2014

EXENTO N°: 1379 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4871 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 843 de fecha 26/03/2014, de CENTRO EDUC.INTEGRAL LOS PALTO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR
NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SEPULVEDA ABARZUA ALEJANDRA VALERIA

30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
KINESIÓLOGO
KINESIOLOGO
CENTRO EDUC.INTEGRAL LOS PALTO
01/03/2014 HASTA 28/02/2015

SEGUNDO: PÁGUESE

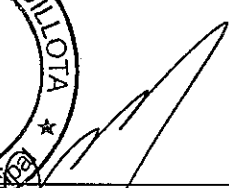
con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP : MODELO S.A.

SALUD : MAS VIDA S.A.

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) ALEJANDRA VALERIA SEPULVEDA ABARZUA R.U.T. N° 15,808,123-7, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio KINESIOLOGO, nacido el 15/03/1984, domiciliado en calle BARRIO LOS CANELOS PSJE SASTRE 1189 QUILLOTA QUILLOTA en adelante el KINESIÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) ALEJANDRA VALERIA SEPULVEDA ABARZUA R.U.T. N° 15,808,123-7 para que se desempeñe como KINESIÓLOGO en la Escuela/Liceo CENTRO EDUC.INTEGRAL LOS PALTO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de KINESIÓLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	492,212
Total	492,212

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

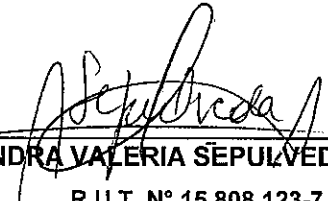
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

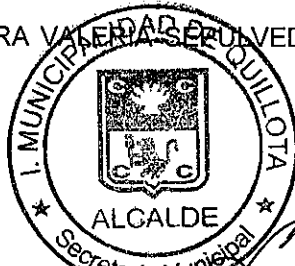
SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2014 hasta el 28/02/2015, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) ALEJANDRA VALERIA SEPULVEDA ABARZUA, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.


ALEJANDRA VALERIA SEPULVEDA ABARZUA
R.U.T. N° 15,808,123-7


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE